

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN**  
**N° 131 -2019-SUTRAN/06.3**

Lima, 11 OCT. 2019

**VISTO:** el Memorando N° 398-2019-SUTRAN/06.2, de fecha 07 de octubre del 2019, mediante los cuales la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación como Inspector Especializado I, a los servidores civiles que han aprobado las evaluaciones del programa curricular de acreditación del inspector - SUTRAN;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías — SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre del 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2016-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar, articular, y programar con los gobiernos regionales y locales, acciones de prevención, fiscalización y supervisión en materia de transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 3° numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece: El inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2018-SUTRAN/01.3 de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 del punto 4 de la Directiva para la acreditación de inspectores SUTRAN, concordante con lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias, el inspector de transporte es la persona operativa que cuenta con resolución de acreditación y codificación para realizar acciones de fiscalización de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante memorando N° 398-2019-SUTRAN/06.2, con fecha 07 de octubre de 2019; formulado por la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación de personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Ica, Arequipa, Puno y Tumbes;

Que, con Informe N° 038-2019-SUTRAN/06.2/JJVG de fecha 07 de octubre del 2019, adjuntado al memorando N° 398-2019 SUTRAN/06.2, se solicita la acreditación de quienes aprobaron el programa de capacitación; personal cuyos datos se encuentran detallados en el anexo I de la presente resolución, para su acreditación como Inspector Especializado I en fiscalización de servicio de transporte (Tp), con el código de inspector correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva D-007-20018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, sin embargo, en este contexto, cabe establecer un plazo de adecuación para la debida implementación y ejecución de las nuevas acreditaciones e implementación de las codificaciones correspondientes que se disponen en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, debe precisarse que la acreditación para Inspector Especializado I, en fiscalización de servicios de transporte (Tp), tendrá una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor con la SUTRAN;

Estando a lo considerado anteriormente y con la visación de la Gerencia de Prevención



#### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- ACREDITAR** como **INSPECTOR ESPECIALIZADO I**, en fiscalización de servicios a transporte (Tp), a los servidores civiles que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que la acreditación para Inspector Especializado I, en fiscalización de servicios a transporte (Tp), tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 3° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN".

**Artículo 3°.- DISPONER**, que vencido el plazo establecido en los artículos que anteceden, todas las resoluciones anteriores sobre acreditación como inspector de la Subgerencia de Fiscalización de Servicio a Transporte y de Pesos y Medidas para realizar la labor operativa en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicado en el precitado anexo I de la presente resolución, quedan sin efecto.

**Artículo 4°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a la Gerencia General, a la



Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la Gerencia de Supervisión y, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN ([www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

.....  
**EISEN ISAAC IPARRAGUIRRE ALAN**  
Gerente (e)  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

**ANEXO I**

<b>UDE</b>	<b>ICA</b>	<b>INSPECTOR ESPECIALIZADO I</b>
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (Tp)</b>
1	FLORES GARAMENDI JOSE LUIS	I-Tp-287-19
2	MEJIA NAVARRO CESAR	I-Tp-288-19
3	TOLEDO HUAMAN FELIPE PELAGIO	I-Tp-289-19

<b>UDE</b>	<b>PUNO</b>	<b>INSPECTOR ESPECIALIZADO I</b>
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (Tp)</b>
1	BENITO CHAHUARA MAYDA LUZ	I-Tp-290-19
2	CACERES SUCA VERONICA DEYSI	I-Tp-291-19
3	CUTIPA CUTIPA HENRY RODRIGO	I-Tp-292-19
4	CHOQUE CRUZ HUGO ALEXANDER	I-Tp-293-19
5	GUEVARA LUPACA LENIN	I-Tp-294-19
6	HUANCA QUISPE FREDY	I-Tp-295-19
7	LUJANO ACERO GIANNY FASHION	I-Tp-296-19
8	MAMANI YERBA JHON ELVIS	I-Tp-297-19
9	MANDAMIENTO CHAMBILLA YESENIA LISSET	I-Tp-298-19
10	MEDINA CARPIO HEINER WEDER	I-Tp-299-19
11	MENDOZA ALARCON DARWIN	I-Tp-300-19
12	ÑAUPA PACO CECILIA PAOLA	I-Tp-301-19
13	RAMOS ALFARO JUDITH ANGELA	I-Tp-302-19



14	RAMOS SOTO MIGUEL	I-Tp-303-19
15	RODRIGUEZ ASQUI DELIANA	I-Tp-304-19

UDE	TUMBES	INSPECTOR ESPECIALIZADO I
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (Tp)
1	ELERA PURIZAGA ANA ELIZABETH	I-Tp-305-19
2	LEON RODRIGUEZ ALEXANDER VLADIMIR	I-Tp-306-19
3	SERNA FARFAN YOHANA ESMITH	I-Tp-307-19

UDE	AREQUIPA	INSPECTOR ESPECIALIZADO I
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (Tp)
1	ROSSI CHACON JESSICA RAQUEL	I-Tp-308-19

